

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 28 DE JUNIO DE 1979

No. 18.855

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 61 y 64 de 9 y 25 de mayo de 1979, por las cuales se ordena al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación acepte y suscriba el traspaso de unos terrenos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 905 de 4 de junio de 1979, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ORDENASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE EN NOMBRE DE LA NACION ACEPTÉ Y SUSCRIBA TRASPASO DE UNOS TERRENOS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO REGIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No. 61
PANAMA, 9 de mayo de 1979.-

El CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, por Acuerdo de fecha 20 de febrero de 1979, acordó lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estudios del área urbana realizados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de las áreas solicitadas en traspaso que corresponden a la población de Atalaya Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al señor Fabio E. Juárez, H.R. de Atalaya, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal No. 2-95-1024, para que en nombre y representación del Municipio de Atalaya, firme la Escritura Pública de traspaso de las tierras necesarias para el desarrollo urbano, según estudio a que se refiere el artículo anterior".

Por lo anterior, la Dirección General de Catastro del

Ministerio de Hacienda y Tesoro, levantó y aprobó el plano No. 90-34638 M.H.T., 141 que arroja una extensión superficial de 42 hectáreas con 4424,00 metros cuadrados que constituyen 12 globos de terreno baldíos Nacionales, ubicados en la población de Atalaya Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

Según el resultado del último Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en el año de 1970, la población de Atalaya ha experimentado un aumento, por lo que el Organo Ejecutivo Nacional en interés de coadyuvar con los Municipios no tiene objeción en traspasar las áreas libres para futuro desarrollo urbano.

Por las consideraciones expuestas,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ATALAYA, una extensión superficial de 42 hectáreas con 4424,00 metros cuadrados que constituyen 12 globos de terreno baldíos Nacionales para área de futuro desarrollo urbano de la población de Atalaya, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

2) Comprometer al MUNICIPIO a dejar el diez por ciento (10%) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

3) El Municipio se compromete a respetar los títulos de propiedad inscritos en el Registro Público dentro de los globos cedidos, que por cualquier circunstancia hayan sido omitidos.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 - de 31 de Julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República Encargado
del Organo Ejecutivo

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministerio de Hacienda y Tesoro

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No. 64

PANAMA, 25 de MAYO DE 1979

El Ministro de Educación, Dr. Gustavo García de Pa-redes, mediante Nota No. A.L.-22 de 18 de Febrero del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00

En el Exterior B/ 18.00

Un año en la República: B/ 36.00

En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.25 Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

presente año, se dirige al Ministro de Hacienda y Tesoro en los siguientes términos:

"Tengo el placer de dirigirme a Su Excelencia para solicitarle nuevamente su valiosa cooperación a fin de que se nombren los peritos para que avalúen la Finca No. 1955, inscrita en el Registro Público al Folio No. 66 del Tomo No. 164, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, propuesta en venta al Gobierno Nacional por la señora Secundina Orocu de Samaniego en la suma de B/25,000.00.

Como el inventario y avalúo corresponde hacerlo a peritos nombrados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República me permito solicitarle el nombramiento de los mismos.

Esa finca será puesta a disposición del Ministerio de Educación para el Ciclo - de El Tejar de Alanje".

Surtido el trámite que contempla el artículo 17 del Código Fiscal para determinar el valor del inmueble y dar cumplimiento al artículo 18 del mismo código, se acordó el precio de compra-venta en B/25,000.00 que será pagado según Oficio No. 79 (110-01) 08 de 13 de marzo de 1979, del Gerente General del Banco Nacional, Lcdo. Luis Alberto Arias, que a la letra dice:

"Por este medio le informo que el Banco Nacional de Panamá se compromete a pagarle a usted la suma de B/ 25,000.00 a que asciende el precio de la Finca No. 1955, inscrita al Tomo 164, Folio 66 del Registro Público. Provincia de Chiriquí, de su propiedad ofrecida en venta por usted a la Nación por intermedio del Ministerio de Educación mediante nota sin número del 13 de noviembre de 1978, con el objeto de establecer allí el Ciclo Básico de Alanje.

Lo anterior es con el objeto de facilitar y agilizar los documentos legales del traspaso asegurándole que tan pronto como se tenga inscrito en el Registro Público el contrato de compra y venta correspondiente, la institución que dirijo le hará el indicado desembolso".

Por lo anterior expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional suscriba la Escritura Pública por la cual SECUNDINA OROCU DE SAMANIEGO, traspasa a título oneroso por la suma de B/25,000.00 a La Nación la Finca No. 1955, inscrita al Tomo 164, Folio 66, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

2) El valor de la compra de la Finca No. 1955, será pagada por el Banco Nacional de Panamá, según consta en la parte motiva de esta Resolución.

3) Poner a disposición del Ministerio de Educación la Finca No. 1955 para el Ciclo Básico de El Tejar de Alanje.

Fundamento Legal:

Artículos 17, 18, 250 y 69 del Código Fiscal, modificado por la Ley 46 de 8 de agosto de 1975.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. ARISTIDES ROYOS.
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION**ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA.**

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION

Resueto No. 905

Panamá, 4 de junio de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que en nombre y representación del señor Guillermo Alfredo Marconi, varón, mayor de edad, ingeniero, argentino, casado, residente en la República de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. E-3-9143, domiciliado en la ciudad de Panamá, Calle Eivira Méndez, No. 10, el Lcdo. ALVIN E. WEEDEN, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 47 Bella Vista, ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-291-209, en su carácter-

ter de apoderado especial de su mandante, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción de la revista "PADRES E HIJOS", de la cual es autor su representado Guillermo Alfredo Marconi, en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio;

Que de conformidad con lo indicado en el memorial petitorio, la revista Padres e Hijos, aún no ha salido a la luz pública ya que se encuentra en proceso de publicación.

Que el Licdo. Alvin E. Weeden, en nombre de su representado, se ha obligado a aportar los tres (3) ejemplares de la revista "Padres e Hijos", tan pronto se publique, para cumplir con lo exigido por el Artículo 1914, ordinal 2º, del Código Administrativo;

Que esta solicitud ha sido presentada oportunamente tal como lo ordena el Artículo 1915 del Código Administrativo y satisface los requisitos prescritos en el ordinal 1º, del Artículo 1914 del precitado código;

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción de la revista "PADRES E HIJOS", como Propiedad Intelectual del señor Guillermo Alfredo Marconi, en el Tomo Índice de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación mediante petición formulada por el Licenciado ALVIN E. WEEEDEN, en su carácter de representante judicial del prenombrado autor.

ARTICULO SEGUNDO: Advértase al interesado, que de no dar cumplimiento al compromiso consignado en el aparte tercero (3º.) de la presente resolución, vencido el término señalado en el Artículo 1915 del Código Administrativo, se declarará la ineficacia del acto jurídico ordenado.

ARTICULO TERCERO: Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Intelectual, en los términos establecidos en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional
de Administración y Finanzas
René Luciani L.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO MUNICIPAL No. 15

(de 9 de marzo de 1979)

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario e imperativa una revisión de los precios de los solares municipales, ya que los que rigen actualmente, son sumamente bajos.

2. Que igualmente es menester efectuar una nueva cla-

sificación de la categoría de los solares Municipales.

ACUERDA:

Artículo 1º. El Acuerdo No. 15 de 9 de marzo quedará así:

a) Los solares comprendidos dentro del área de la ciudad, serán adjudicados en plena propiedad, por compra divididos para este efecto en tres (3) categorías a saber:

b) Los lotes de primera categoría son aquellos que se encuentran localizados a ambos lados de las avenidas y carreteras principales (entrada y salida de Tonosí).

c) Los lotes de segunda categoría son aquellos que se encuentran localizados a ambos lados de las calles.

Artículo 2º: Los precios por metro cuadrado serán los siguientes:

a) Lotes de 1era. categoría con construcción pagará B/.0.22 centavos por metro.

b) Lotes de 1era. categoría con construcción pagará B/.0.26 centavos por metro.

c) Lotes de 2da. categoría con construcción pagará B/.0.16 centavos por metro.

d) Lotes de 2da. categoría sin construcción pagará B/.0.21 centavos por metro.

e) Lotes de 3era. categoría pagarán B/.0.10 centavos el metro.

Artículo 3º: Se entiende por solares con construcción aquellos solares en los cuales haya mejoras tales como edificios, casas residenciales, comerciales o industriales total o parcialmente terminados.

Artículo 4º: Todo arrendatario que no termine su construcción por haber llenado solo sus fundaciones y ha pasado el término de la Ley, pasará a reserva del Municipio.

Artículo 5º. La cantidad o metraje será el siguiente:

a) De 1era. categoría 600 metros

b) De 2da. categoría 800 metros

c) De 3era. categoría 1,000 metros

Artículo 6º. Este Acuerdo deroga cualquier Acuerdo o medidas que le sean contrarias.

Artículo 7º: Este Acuerdo regirá noventa (90) días después de su sanción. Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Tonosí, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Presidente (Fdo) Melquisedec de León
La Sra. (Fdo) Elvira R. Osorio

Recibido en este Despacho a los trece (13) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) se lo lleva a conocimiento del señor Alcalde (Fdo) Dilia E. Frías D., Secretaria de Alcaldía Municipal Departamento Tonosí.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ;
marzo 13 de 1979.

APROBADO CUMPLASE Y DEVUELVA. (Fdo) Mel-
quisidec de León, Alcalde Municipal Distrito de Tonosí
(Fdo) Dilia E. Frías, Sra. de Alcaldía.

NOTA: Hay un sello

La presente es fiel copia de su original.

Elvira R. Osorio
Sra del Consejo Municipal

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE

EDICTO No. 11-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, MIDA, Región 4 Cocle, al
público;

HACER SABER:

Que el señor CESAR AUGUSTO SAAVEDRA, vecino del
corregimiento de PAJONAL, distrito de PENONOME, por-
tador de la cédula de identidad personal No. 7-8-688, la
adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una superficie de: 1 Has. 1407,44
M2, hectáreas, ubicadas en CAIMITO, corregimiento de
PAJONAL, distrito de PENONOME de esta provincia cu-
yos linderos son:

NORTE: LUIS AÑINO - CICLO BASICO DE CAIMITO.
SUR: CARRETERA QUE CONDUCE A PENONOME.
ESTE: CICLO BASICO DE CAIMITO.

OESTE: CARRETERA QUE CONDUCE A POZO AZUL.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en
lugar visible de este despacho, en la alcaldía del distrito
de PENONOME o en la Corregiduría de PAJONAL y copia
del mismo se entregará al interesado para que los haga
publicar en los órganos de publicidad correspondiente,
tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRA-
RIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles
a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de febrero de
1979.

JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

VILMA O. CAMARGO S.
SRIA, AD-HOC.

L-427567
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 121-79
Región #2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que la señora MARTA ATHANASIADES DE HUETE, ve-
cina del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago,
portador de la cédula de identidad personal No. 9-200-435,
ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud
#9-0305, la adjudicación a título oneroso de una parcela
de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 67
hectáreas y 7,154,30 M2, ubicada en Lovaina, jurisdic-
ción del corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Pal-
mas, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Anastasio García;

SUR: Terrenos de Maira Athanasias de Valdés, De-
metrio Athanasias;

ESTE: Servidumbre y Terrenos de Maira Athanasias
de Valdés y

OESTE: Terrenos de Demetrio Athanasias.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en
un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía mu-
nicipal del distrito de Las Palmas o en el de la corregi-
duría de Zapotillo, y copias del mismo se entregarán al
interesado para que las haga publicar en los órganos de
publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25
días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L-515250
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 122-79
Región #2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma A-
graria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que la señora MAYRA ATHANASIADES DE VALDES,
vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Santia-
go, portador de la cédula de identidad personal No. 9-93-
618, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solici-
tud #9-0306, la adjudicación a título oneroso de una pa-
rcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de
87 hectáreas y 7,539,01 M2, ubicada en Lovaina, jurisdic-
ción del corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Pal-
mas, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Anastasio García, Etanislao Ro-
dríguez;

SUR: Terrenos de Virgilio Athanasias Palacios, Mar-
ta Athanasias de Huete;

ESTE: Terrenos de Bienvenido Duarte y Virgilio Atha-
nasias Palacios; y

OESTE: Terrenos de Mata Athanasias de Huete.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un
lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía muni-

cial del distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de Zapotillo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L-515251
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 120-79
Región # 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor MARIO ULICES ATHANASIADIS PALACIOS, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-209-669, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud #3-0331, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie, de 77 hectáreas y 8,321.00 M2, ubicada en Lovaina, jurisdicción del corregimiento de Calidonia-Zapotillo, distrito de Soná - Las Palmas esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Bienvenido Duarte, Maira Athanasiadis de Valdés;

SUR: Terrenos de Virgilio Athanasiadis y Juan Vásquez;

ESTE: Terrenos de Bienvenido Duarte y Virgilio Athanasiadis y

OESTE: Terrenos de Maira Athanasiadis de Valdés y Juan Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Soná-Las Palmas o en el de la corregiduría de Calidonia-Zapotillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L-515248
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 119-79
Región #2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE ERNESTO ATHANASIADIS PALACIOS, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-70-166, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud #9-0333, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 67 hectáreas y 7,154.30 M2, ubicada en Lovaina, jurisdicción del corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Bienvenido Duarte, Felicio Rodríguez,

SUR: Terrenos de Félix Barría

ESTE: Terrenos de Felicio Rodríguez, Elías Duarte y Enrique Barría; y

OESTE: Terrenos de Virgilio Athanasiadis y Bienvenido Duarte.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Calidonia, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. de NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-515248
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, a público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado SABINO PIMENTEL GOMEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. Chitré, cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: Por lo que se deja expuesto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que TRINIDAD PIMENTEL PIMENTEL, también es heredero del finado SABINO PIMENTEL GOMEZ, en su calidad de hijo del causante, conjuntamente y en iguales condiciones con la heredera ya reconocida en el juicio de sucesión intestada del referido causante, el cual cursa en este Juzgado y el que fue abierto mediante auto fechado 7 de mayo de este año.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo

Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.
Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari,
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
L464798
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: JAMES HUDSON, para que por sí o por medio de apoderado especial, comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa ANGELA HURDLE SPRINGER.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contado a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintinueve (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaría.

L464795
Única publicación.

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MOTORES COLPAN, S.A. contra PABLO MUÑOZ CONCEPCION, se ha señalado para el día 30 de julio próximo en horas hábiles, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Vehículo Marca Ford Econoline, de 16 pasajeros, año de 1974, con motor número E32CHV-05316, color amarillo con placa de circulación número 9V429, año de 1978".

Servirá de base del remate la suma de B/2,000.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base de remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.
LUIS A. BARRIA
Secretaría.

L464794
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 116-79 Región No. 2, Veraguas
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra) DEMETRIO ELIAS ATHANASIAS ANDINOS, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 6-13-403 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0421, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 68 hectáreas y 7.312.57 M2, ubicada en Lovaina, jurisdicción del corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Virgilio Athanasiadis;

SUR: Río Lovaina;

ESTE: Terrenos de Virgilio Athanasiadis y Quebrada Cabismales;

OESTE: Terrenos de Juan Vázquez y Sebastian Duarte.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

AGR. JOSE M. DELGADO D.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L515245
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y UNO
El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BENITO SANTOS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, quince (15) de Junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierto en ese Tribunal la sucesión intestada de quien en vida se llamó BENITO SANTOS, desde el día 19 de octubre de 1971, fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros: Gabriel Santos Figueroa, en calidad de hijo del causante. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjense y publíquense los edictos que manda el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) HUMBERTO J. CHANG H. El Secretario (fdo) Luis Estrada Portugal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez.

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.
El Secretario
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-464687
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a JUAN VEGA GONZALEZ para que comparezca ante sí o por intermedio de la localidad comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que ha promovido MELQUIADES ERNESTO SALAZAR y MANUELA DOMINGUEZ DE SALAZAR a favor de la menor MARIA ESPERANZA VEGA CAMPOS.

Adviértese al emplazado JUAN VEGA GONZALEZ que de no dar contestación en el término arriba indicado se le considerará en Rebelía y se nombrará un Curador Ad-Litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintidós, -22- de junio de mil novecientos setenta y nueve 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

JOSE ANTONIO HENRIQUEZ S.
JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES
MAGDA GUZMAN
SECRETARIA GENERAL

L-464716
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/06/79-14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Agio, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1206; Folio 0295 Asiento: 110981 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 016480 Rollo: 000749 Imagen: 0503 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.
Esta sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 3768 de 30 de mayo de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2321, Imagen 0138, de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 12:50 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR

L-464614
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08/06/79-27

CERTIFICA:

Que la Sociedad Leruda, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0543 Folio: 0366 Asiento: 100860 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Actualizada en la ficha: 040131 Rollo: 002277 Imagen: 0111 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Esc. Pública 3576, del 23 de mayo de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2277 Imagen 122, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá once de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 11:52 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR

L-523786
(Única publicación)

AVISO

Yo, ISMAEL BHIKU, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número N-14-481, por este medio aviso al público en general que he comprado a la señorita RASHIDA BHIKU RAWAT con cédula de identidad personal número 8-203-1286 el establecimiento comercial personal número 8-203-1286 el establecimiento comercial BAZAR BOMBAY ubicado en Calle Ricardo Arias No.2 que operaba con la licencia comercial tipo B No.13570 de 7 de noviembre de 1977.

Este aviso se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.

L464806
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No.1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

a KAN HUNG CHIQUIO, varón, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. PE-4-385, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No.3888, inscrita en el Registro Público al folio 62 del Tomo 88 P.H. Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 22 de junio de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor
IDA BOYD DE ALEMAN

Secretaria Ad hoc
DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 22 de junio de 1979.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 118-79
Región No. 32 Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra) VIRGILIO ATHANASIADIS PALACIOS, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-63-341, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0334, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 120 hectáreas y 4,392.13 M², ubicada en Lovaina, jurisdicción del corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Bienvenido Duarte;

SUR: Terrenos de Demetrio Athanasiadis;

ESTE: Terrenos de Enrique Athanasiadis Palacios y

OESTE: Terrenos de Mario Athanasiadis Palacios.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Agr. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc.

(L-515247)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 117-79
Región No. 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra) DEMETRIO ATHANASIADIS PALACIOS, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-83-1396, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0332, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 89 hectáreas y 6,465.35 M², ubicada en Lovaina jurisdicción del corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmas, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de David Abrego;

SUR: Servidumbre;

ESTE: Terrenos de Marta Athanasiadis de Huete; y

OESTE: Terrenos de Francisco Torres.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de Zapotillo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Agr. JOSE M. DELGADO D.

Funcionario Sustanciador
gevr.

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc.

(L-515246)
Única Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido mi establecimiento denominado "Comisariato Tino", ubicado en Calle 1a. El Progreso, del Distrito de San Miguelito, al señor Aníbal Chu García, por medio de la Escritura 3307 del 21 de marzo de 1979, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

(Fdo)

Constantino Jou Cedeño

8-97-744

L- 464597

2o. publicación

AVISO

MANUEL ANTONIO DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-56-927 y de este domicilio, en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada FARMACEUTICOS BARLETTA DIAZ S.A., por este medio avisaba la mencionada sociedad ha comprado a PROFAR, S.A., el establecimiento comercial denominado FARMACIA RENE No. 2, el cual opera en el distrito de San Miguelito (Transistmica).

Este aviso se hace en acatamiento a lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio.

Panamá, 11 de junio de 1979

MANUEL ANTONIO DIAZ

(L-523861)

(2da. publicación)

AVISO

Rúgoles publicar por 3 veces consecutivas la compra de Establecimiento Comercial "Lavamático Rolasec" ubicado en Santiago Veraguas, por escritura pública No. 152 de 2 de mayo 1979 dando cumplimiento Art. 777 Código Comercio (comprador) Tomás Ruiz Castillero.

(L515361)

Segunda publicación

HONORABLE SEÑOR MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DEPARTAMENTO DE COMERCIO: E.S.D.:

Yo, DONATO BATISTA PRADO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 7-24-939, con domicilio en el corregimiento de Amador, caserío de Cerro Cama, casa s/n, distrito de La Chorrera, respetuosamente acudo ante usted, a fin de solicitarle, se sirva extender copia de la Licencia No. 7443 del 20 de octubre de 1974, por un capital de B/.1,000.00 del establecimiento comercial denominado CANTINA Y BILLAR 3 HERMANOS, ubicado en el corregimiento de Amador, caserío de Cerro Cama, distrito de La Chorrera también solicito, señor Ministro, proceda al CIERRE O CANCELACION de la antes descrita LICENCIA; puesto que el mencionado negocio se lo he vendido a la señora GLADYS LETICIA ESCALA DE KNAAPP, mediante escritura pública No. 244, del 4 de mayo de 1978, expedida por la Notaría Sexta del Circuito de esta localidad.

La Chorrera, 9 de febrero de 1979

DONATO BATISTA PRADO

7-24-939

(L 474684)

2o. publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.